



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 076-2022-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2022. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento titulado BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en los Arts. 292° y 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los estudiantes que participan en los trabajos de investigación tienen derecho a: 292.1 Recibir financiamiento para el desarrollo de la investigación, a través del responsable del proyecto a fin de proveer viáticos, pasajes, materiales, suministros e insumos requeridos para el desarrollo de la investigación; y la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: 293.1 Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante Resol. N° 027-2022-CU se aprueba el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resol. N° 154-2022-CU se aprueba las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022, y se aprueba las BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Art. 7° del reglamento antes mencionado establece que los montos de financiamiento de las actividades académicas graduados y estudiantes de pregrado comprenderá el siguiente procedimiento: a) El Vicerrectorado de Investigación formará una comisión de



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



evaluación, en las que se calificará y evaluará cada una de las solicitudes sometidas a concurso, determinando la pertinencia y el monto de la subvención;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao y la normatividad vigente; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ

MIEMBROS

Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR - Secretario

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA - Vocal

Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA - Vocal

2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Camarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, DECANOS, DIGA
c.c: ICICYT, interesado
c.c.: Archivo